

LA SERENA, 12 DIC. 2023

DECRETO N° 3002 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Cuerpo de Bomberos de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2778, de fecha 16 de noviembre de 2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio de 2023, en el sentido de complementar el destino de la subvención otorgada al Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado N° 222, de fecha 27 de septiembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Cuerpo de Bomberos de La Serena**, rol único tributario N° 82.403.100-2, representada por don Ángel Paul Pizarro Saavedra, ambos con domicilio Avenida Francisco de Aguirre N° 501, La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y la modificación que se aprueba.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/ksd.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBEROS

En La Serena, a 29 de noviembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 82.403.100-2, inscrita en el Servicio de Registro Civil con el N° 111131, de fecha 13 de mayo de 1887, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2, de fecha 12 de abril de 2004, representado por don **Ángelo Paul Pizarro Saavedra**,

ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 501, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1305, de fecha 22 de marzo de 2023, otorgar una subvención de \$120.000.000, en beneficio del **Cuerpo de Bomberos de La Serena**, para el financiamiento de gastos del año 2023, adquisición de muebles y equipos de comunicación y audiovisuales, material mayor y menor, uniformes, viáticos, gastos de remuneraciones, honorarios, reposición equipamiento de seguridad personal y equipamiento forestal. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio de 2023 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 1726, de fecha 12 de julio, se aprobó el convenio de fecha 10 de julio, ambos de 2023. Por Decreto Alcaldicio N° 2778, de fecha 16 de noviembre, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 1525, de fecha 16 de junio, ambos de 2023, que otorgó una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

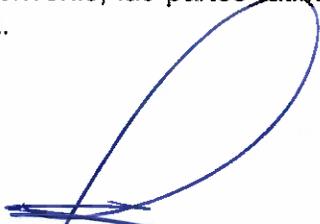
SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes, vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 10 de julio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de fecha 12 de julio, ambos de 2023, en el sentido de complementar con los siguientes ítems: servicios de construcción, mantención y reparación de infraestructura de cuarteles, servicio de mantención y reparación de maquinarias, muebles y equipos, combustibles y lubricantes para vehículos equipos, servicio de mantención y reparaciones de vehículos, alimentación, alimentos y bebidas, materiales y útiles de aseo y oficina, pago de servicios básicos, correos, pasajes, fletes, movilización, peajes, gastos legales, notariales, de publicidad y difusión, materiales químicos destinados al servicio bomberil, materiales y útiles de primeros auxilios, material de enseñanza y capacitaciones para bomberos y personal rentado, reparación de material mayor y menor, gastos en mantención, reparación y conservación de central de alarmas, arriendo materiales y reparaciones de equipos computacionales o de uso corriente, arriendos de inmuebles, gastos en personal rentado, sueldos, indemnizaciones, cotizaciones previsionales.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el Cuerpo de Bomberos de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de fecha 12 de julio de 2023.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ANGELO PAUL PIZARRO SAAVEDRA
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMW/NRS/ksd.
